

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca), 15 de agosto de 2023

Radicado No. 2013-00881

Ejecución Regulación de Honorarios

Sería el caso señalar fecha para la audiencia inicial atendiendo que se formularon excepciones de mérito frente al mandamiento de pago, sin embargo, revisada la actuación, y de conformidad con el numeral 2° del artículo 278 del CGP, el despacho anunciará que se procederá a dictar sentencia anticipada, por cuanto no existen pruebas que practicar, como quiera en el presente asunto las pruebas son únicamente documentales.

Por lo anterior, en firme el presente auto, ingrese el expediente al despacho para emitir la correspondiente decisión.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Baquero Osorio', written over the printed name.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ